

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (DINAC), CONSIDERANDO:

- I. La Dirección Nacional de Compras Públicas, debe procesar y analizar la información relacionada a las adquisiciones y procesos de abastecimiento de bienes y servicios, y a la selección de proveedores regida por el ordenamiento jurídico, que permite a cualquier persona, empresa u organización con capacidad de ofrecer bienes y servicios presentar su propuesta económica.
- II. Que la Ley de Compras Públicas, en su artículo 23, literal d), establece que los solicitantes deberán realizar los actos preparatorios y serán responsables de realizar sondeos de mercado que le permitan hacer análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental necesaria para que la adquisición pueda realizarse. La DINAC emitirá lineamientos específicos para la realización de sondeos de mercado.
- III. Que la DINAC como ente normativo centralizador, está facultado para emitir los lineamientos normativos y técnicos respectivos, para precisar y uniformar los criterios que deben seguir las entidades encargadas de los procesos de compras para la realización de Sondeos de Mercados.

Por tanto, emite:

“LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SONDEOS DE MERCADOS”

1. OBJETO:

El procedimiento de Sondeo de Mercado, es un acto preparatorio del proceso de compra, que permite a las instituciones realizar estudios y analizar condiciones, características y tendencias del mercado para la adquisición de un bien, servicio, obra o consultoría; de esta manera, satisfacer las necesidades de la unidad solicitante.

Las unidades solicitantes son las responsables de realizar el sondeo de mercado, debiendo considerar la viabilidad de la técnica, económica (precio justo), financiera según la disponibilidad presupuestaria y los aspectos sociales y ambientales que condicionarán o podrán limitar la contratación que se desea adquirir. Dichas consideraciones, permitirán a la unidad solicitante señalar una recomendación a través de un informe para la consecución de la compra pública.

2. PROCEDIMIENTO:

No	Actividad	Responsable
1	Origen de la Necesidad	
	En esta etapa se crea la necesidad de compra por las unidades solicitantes, de acuerdo a lo previamente autorizado en el Plan Anual de Compras	US



2	Identificación de los bienes, servicios, obras o consultorías en específico	
	La Unidad Solicitante, deberá identificar el bien, servicio, obra o consultoría que se desea adquirir, según las condiciones, cantidades, origen y diversidad de factores que puedan influir en su precio.	US
3	Agrupar o segmentar los bienes, servicios, obras o consultorías	
	Los bienes, servicios, obras o consultorías a estudiar en el sondeo de mercado, serán segmentados de acuerdo al rubro en el que pertenecen. De esta manera se identificarán grupos homogéneos, es decir, grupos que compartan características según su clase o naturaleza.	US
4	Búsqueda de fuentes confiables de información	
	Un vez agrupados o segmentados los bienes, servicios, obras o consultorías, es importante tener identificadas las fuentes de donde se consultará o extraerá la información para realizar un sondeo de mercado.	US
	Las fuentes podrán ser históricos de precios según registro institucional, información publicada y/o inscrita en instituciones locales, proveedores inscritos en RUPES, proveedores regionales y catálogos electrónicos. En cuanto, a la fuente regional la obtención de información deberá ser ubicada en tiempo y espacio nacional, para de esta manera considerarse una fuente competitiva y cierta.	US
	En el caso de obras, en esta etapa se realizará búsqueda de información necesaria que podrá tener como consecuencia establecer condiciones y limitaciones a la contratación; tales como, la obtención de permisos municipales.	US
5	Determinar sondeo a realizar	
	Además de los sondeos por experiencia, en línea o por observación directa, se podrán utilizar: <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de precios - Estudio de volúmenes de compra - Estudio de tendencias en precios - Estudio de compras promedio por país (frecuencia de compra de un bien o servicio de instituciones gubernamentales) - Estudio de importaciones o exportaciones de ese bien o servicio - Estudio de fluctuaciones (caso de minerales, por ejemplo) - Una combinación de los anteriores. - Entre otros. Asimismo, en el caso de obra pública, se podrán realizar convenios interinstitucionales para que equipos técnicos, de las instituciones especializadas en obras, realicen los estudios que permitan determinar los costos aproximados del proyecto. De la misma manera, para la realización de obras se tendrán como válidos los informes que realicen consultoras externas.	US



	En los dos casos anteriores, los resultados serán avalados por el área técnica de la institución que realice la obra.	
6.	Elaboración del informe	
	Una vez recopilada la información necesaria para ejecutar la investigación, se hace el sondeo de acuerdo al objetivo del mismo, se extraen las fuentes de información, se realizan cuadros comparativos y demás elementos visuales que faciliten una conclusión válida. En el mismo, se establecerán los siguientes aspectos como mínimos: <ul style="list-style-type: none">- Objetivo y alcance de la investigación- Unidad responsable de la investigación- Contexto inicial de la investigación- Vaciado de datos, representación gráfica- Conclusiones- Fuentes de información- Recomendaciones.	US

3. MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTO:

La DINAC podrá modificar o emitir la adenda respectiva al presente lineamiento, en caso de ser necesario, formando parte integral del mismo.

El presente Lineamiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

San Salvador, 20 de julio de 2023.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Rubén Nehemías Ordóñez Gutiérrez
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Compras Públicas



